



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	1588
FECHA	28 07 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001551

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara,

30 JUL. 2024

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 306- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC., de fecha 24/07/2024 y demás documentos adjuntos en un total de DIECISEIS (16) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 34 del Capítulo VI del Decreto Legislativo N° 276 referida a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público indica que: "(...) **Termino de la Relación Laboral**; El retiro de la de Carrera Administrativa del personal administrativo se produce en los siguientes casos: (...) **a) Límite de setenta años de edad** (...)"; (El resaltado es nuestro);

Que, en el artículo 182 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, Del término de la carrera administrativa de acuerdo a ley se produce cese por: **a) Límite de Edad**, Del mismo modo, el artículo 183 de la citada norma indica que "**El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad** o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca **y los documentos que acreditan la misma**"; De igual forma, mediante el artículo 186 del mismo decreto, señala lo siguiente: "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: **a) Límite de setenta años de edad** (...)"; (El resaltado es nuestro);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0157-2022-EF/53.01 en el Artículo 1. Determinación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos Determinar los montos del BET fijo, BET variable y el Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 306-1396: Gob. Reg. de Piura Educación UGEL de Talara del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, que se detallan en el Anexo denominado "Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019", (El resaltado es nuestro);

Que, de igual forma, a través del numeral 4.5) del Artículo 4 **Ingresos por condiciones especiales**, del Decreto Supremo 420-2019-EF, menciona que: "**La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)** que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. (El resaltado es nuestro);

Que, a través Decreto Supremo N° 320-2022-EF Decreto Supremo que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación del Artículo 1. Aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC) Aprobar el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001551

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

30 JUL. 2024

Que, a través Decreto Supremo N° 314-2023-EF Decreto Supremo que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación del Artículo 1. Aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC) Aprobar el nuevo Monto Único

Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de

Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar.

A continuación, se detalla el monto del MUC aprobado por el MEF mediante Decreto Supremo, desde su creación hasta la actualidad; según grupo ocupacional y nivel remunerativo:

DECRETO SUPREMO N° 261-2019-EF

Técnico	STA	574,93
	STB	567,17
	STC	559,39
	STD	551,62
	STE	543,85
	STF	536,08

DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF

Técnico	STA	574,93
	STB	567,17
	STC	559,39
	STD	554,68
	STE	553,68
	STF	552,68

DECRETO SUPREMO N° 320-2022-EF

Técnico	STA	797
	STB	789
	STC	780
	STD	775
	STE	773
	STF	772

DECRETO SUPREMO N° 314-2023-EF

Técnico	STA	847
	STB	839
	STC	830
	STD	825
	STE	823
	STF	822



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001551



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talará,

30 JUL. 2024

Que, el Artículo 2° de la Ley N°31585 - LEY QUE INCORPORA EL INCENTIVO CAFAE AL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO establece literalmente lo siguiente:

"Artículo 2. - Se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...)

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o DE UNA REMUNERACIÓN PRINCIPAL PARA LOS SERVIDORES CON 20 O MÁS AÑOS DE SERVICIOS POR CADA AÑO COMPLETO o fracción mayor de 6 meses y HASTA POR UN MÁXIMO DE 30 AÑOS DE SERVICIOS.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado".

En esa línea se considera la escala base del incentivo único CAFAE percibido por la administrada durante los últimos 36 meses previos a su cese; el cual se sumará al Monto único consolidado (MUC) para la determinación de la compensación por tiempo de servicios conforme se detalla a continuación.

MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE				
Grupo Ocupacional	D.S. N° 004-2019- EF (08/01/2019) AÑO 2019	D.S. N° 421- 2019-EF (01/01/2020) AÑO 2020	D.S. N° 427- 2020-EF (31/12/2020) AÑO 2021	D.S. N° 003- 2022-EF (15/01/2022) AÑO 2022
	MONTO S/			
Funcionario	1,200.00	1,210.00	1,360.00	1,560.00
Profesional	1,100.00	1,110.00	1,230.00	1,430.00
Técnico	950.00	1,070.00	1,170.00	1,370.00
Auxiliar	950.00	1,070.00	1,150.00	1,350.00



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001551

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara,

30 JUL. 2024

Promedio del MUC de los últimos 36 meses de servicios

N°	AÑO	MES	ASUNTO	MONTO
1	2021	AGOSTO	MUC	S/ 574.93
2		SETIEMBRE	MUC	S/ 574.93
3		OCTUBRE	MUC	S/ 574.93
4		NOVIEMBRE	MUC	S/ 574.93
5		DICIEMBRE	MUC	S/ 574.93
6	2022	ENERO	MUC	S/ 574.93
7		FEBRERO	MUC	S/ 574.93
8		MARZO	MUC	S/ 574.93
9		ABRIL	MUC	S/ 574.93
10		MAYO	MUC	S/ 574.93
11		JUNIO	MUC	S/ 574.93
12		JULIO	MUC	S/ 574.93
13		AGOSTO	MUC	S/ 574.93
14		SETIEMBRE	MUC	S/ 574.93
15		OCTUBRE	MUC	S/ 574.93
16		NOVIEMBRE	MUC	S/ 574.93
17		DICIEMBRE	MUC	S/ 574.93
18	2023	ENERO	MUC	S/ 797.00
19		FEBRERO	MUC	S/ 797.00
20		MARZO	MUC	S/ 797.00
21		ABRIL	MUC	S/ 797.00
22		MAYO	MUC	S/ 797.00
23		JUNIO	MUC	S/ 797.00
24		JULIO	MUC	S/ 797.00
25		AGOSTO	MUC	S/ 797.00
26		SETIEMBRE	MUC	S/ 797.00
27		OCTUBRE	MUC	S/ 797.00
28		NOVIEMBRE	MUC	S/ 797.00
29		DICIEMBRE	MUC	S/ 797.00
30	2024	ENERO	MUC	S/ 847.00
31		FEBRERO	MUC	S/ 847.00
32		MARZO	MUC	S/ 847.00
33		ABRIL	MUC	S/ 847.00
34		MAYO	MUC	S/ 847.00
35		JUNIO	MUC	S/ 847.00
36		JULIO	MUC	S/ 847.00
				S/ 25,266.81

RESUMEN	MUC	MESES	PROMEDIO MUC
	S/ 25,266.81	36	701.86



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001551

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

30 JUL 2024

Que, según el OFICIO N° 085- 2024-SUBCAFAE-UGEL TALARA de fecha 24.07.2024 se remite el Reporte de Incentivo UNICO CAFAE del administrado **TORRES DE LECARNAQUE, CARMEN FRANCISCA**, percibido los últimos 36 meses desde Agosto 2021 a Julio 2024;

Promedio de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE de los los últimos 36 meses de servicio

MES/AÑO	2024	2023	2022	2021
ENERO	1,370.00	1,370.00	1,370.00	0.00
FEBRERO	1,370.00	1,370.00	1,370.00	0.00
MARZO	1,370.00	1,370.00	1,370.00	0.00
ABRIL	1,370.00	1,370.00	1,370.00	0.00
MAYO	1,370.00	1,370.00	1,370.00	0.00
JUNIO	1,370.00	1,370.00	1,370.00	0.00
JULIO	1,370.00	1,370.00	1,370.00	0.00
AGOSTO	0.00	1,370.00	1,370.00	1,170.00
SEPTIEMBRE	0.00	1,370.00	1,370.00	1,170.00
OCTUBRE	0.00	1,370.00	1,370.00	1,170.00
NOVIEMBRE	0.00	1,370.00	1,370.00	1,170.00
DICIEMBRE	0.00	1,370.00	1,370.00	1,170.00
TOTAL	9,590.00	16,440.00	16,440.00	5,850.00

48,320.00

RESUMEN	CAFAE	MESES	PROMEDIO CAFAE
	48,320.00	36	1342.22

Suma de ambos promedios, para determinar la Remuneración Principal

Promedio del MUC	Promedio de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE	Remuneración Principal
701.86	1,342.22	S/ 2,044.08

Remuneración Principal	N° Años de servicios para el cálculo de la CTS	CTS
2,044.08	30	S/ 61,322.40

Forma de Pago

Período	Porcentaje	Monto S/
Año 2024	100%	61,322.40
Total		S/ 61,322.40



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001551

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

30 JUL. 2024

Por lo expuesto se APRUEBA la suma que asciende a **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS** con 40/100 soles (S/ 61,322.40) por concepto de compensación por tiempo de servicio, por sus **TREINTA (30) AÑOS**:

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la **Ley N°31585 LEY QUE INCORPORA EL INCENTIVO CAFAE AL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO** de fecha 19 de octubre de 2022, el pago se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%.

1. **ABONAR**, la suma que asciende a **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS** con 40/100 soles (S/ 61,322.40), que corresponde al 100% del monto total, para el Año Fiscal 2024.

Que, mediante **INFORME ESCALAFONARIO N° 677-2024 UGEL.T/ESC**, se establece que el tiempo servicio (Acumulado CTS) de doña **TORRES DE LECARNAQUE, CARMEN FRANCISCA, SECRETARIA I** de la IE **IGNACIO MERINO**, identificado con DNI N° 03839487; con Código de Plaza 525464810510, con **CATEGORÍA REMUNERATIVA TA**, con **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS AL 29/07/2024**.

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 677 -2024 UGEL.T/ESC**, Ley N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 005 – 90 - PCM; Decreto Supremo 420-2019-EF; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR POR MOTIVO DE LIMITE DE EDAD en sus funciones, dándole las gracias por los servicios prestados al Sector Educación a don (a) **TORRES DE LECARNAQUE, CARMEN FRANCISCA**, a partir del **30/07/2024** con DNI N° 03839487; con Código de Plaza 525464810510, con **CATEGORÍA REMUNERATIVA TA, SECRETARIA I** de la IE **IGNACIO MERINO**.

ARTÍCULO SEGUNDO – RECONOCER, a favor del administrado **TORRES DE LECARNAQUE, CARMEN FRANCISCA** el monto de (S/ 61,322.40) **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS** con 40/100 soles por un periodo máximo de **30 años**.

Disponer el pago de la CTS descrita en la conclusión 4.2 al amparo de la única disposición transitoria de la Ley 31585 conforme se detalla a continuación:

1. **ABONAR**, la suma que asciende a **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS** con 40/100 soles (S/ 61,322.40), que corresponde al 100% del monto total, para el Año Fiscal 2024.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001551

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

30 JUL. 2024

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que lo reconocido en el artículo segundo de la presente resolución, están sujetos a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
J.PER
JA